✠

LITIS SAGRADO, SOBRE EL *JUS SEPELIENDI* ENTRE ANGELES, Y HOMBRES.

DECLAMACION FUNEBRE DEL SANTO ENTIERRO DE CHRISTO, VIERNES SANTO EN LA NOCHE,

A LA MUY ILUSTRE CONFRATERNIDAD DEL MISMO SANTO ENTIERRO, EN LA INSIGNE IGLESIA COLEGIAL DE LA VILLA DE ZAFRA,

DIXOLA

El M. R. P. Presentado Fr. HYPOLITO GARCIA, Prior del Convento de Nuestra Señora de la Encarnacion, y Mina, Orden de Predicadores de la misma Villa.

SACANLA A LA LUZ PUBLICA LOS MUY NOBLES SEñORES DON MIGUEL DE TORRECILLA, Y DON FRANCISCO ALDECOA, MAYORDOMOS DEL SANTO ENTIERRO, &c.

Con Licencia: En Sevilla, en la Imprenta del Doctor Don Geronymo de Castilla, Impressor Mayor de dicha Ciudad.

APROBACION DEL Doct. DON *Martin de Arenzana, Presbytero, del Clauſtro, y Gremio de Theologos de la Univerſidad de Sevilla, y Examinador Synodal de ſu Arzobiſpado, &c.*

POR comiſsion del Sr. Lic. D. Joſeph de Aguilar y Cueto, Prebendado de la Santa Igleſia Cathedral de la Ciudad de Cordoba, Proviſor, y Vicario General de eſte Arzobiſpado de Sevilla, por el Eminentiſsimo Señor Cardenal de Solìs, Arzobiſpo de dicha Ciudad, he viſto el Sermon, que dixo el M. R. P. Preſentado Fr. Hypolito Garcia, del Sagrado Orden de Predicadores, Prior del Convento de nueſtra Señora de la Encarnacion, y Mina, de la Villa de Zafra, y hàllo en èl tres coſas dignas de atencion, y que pueden contribuir en mucho à la vtilidad del Pueblo Chriſtiano. La primera es vn rumbo magnifico de nueſtra Religion, que en èl ſe propone: la ſegunda es la materia tierna, que ſu Orador pondera: y la tercera ſon ciertos frutos eſpirituales, que puede pro-

ducir la atenta meditacion de su argumento.

La Religion se promueve aquì à los mejores sentimientos sobre la Sepultura de Jesu-Christo por el aparato Eclesiastico, llèno de gravedad, y autorizado con el Espìritu de Dios, con el que los Fieles en el mysterioso tiempo de la Semana Santa suelen erigir sumptuosos Sepulchros, y reproducir en virtud de la devocion aquellos vltimos oficios de piedad, que practicaron con el Santissimo Cuerpo del Redemptor defuncto, Joseph, y Nicodemus; aquel natural de Arimathea, hombre distinguido en Jerusalèn por la dignidad de Senador, y el otro, aquel Fariseo, bien conocido en el Evangelio por las confianzas, que debiò à el Señor en las conferencias, que tenia con èl. Y à vista de este acto tan religioso, y tan acreedor à nuestra santa emulacion,
Isai. 11. exclamaba el Propheta Isaias: *Erit Sepulchrum ejus gloriosum*: viendo en èl cumplidos aquellos soberanos designios, que Dios concibiò sobre la Honra Posthuma de su Hijo, ojeandole, à pesar de los impìos proyectos de los Judios, que pretendian sepultar su nombre, Sepultura honrosa en las

cerca-

cercanìas del Calvario; y presentando à el mundo vn superior motivo de repetir en las Iglesias este heroicissimo acto de la Religion, con el que, como dice el P. Cornelio Alapide, pueden los Fieles contribuir cierta gloria accidental à el Salvador en las Funciones, que celebraren de su Santo Entierro: *Sepulchrum Christi gloriosum est annuâ repræsentatione, & pompâ, quâ fideles multis in locis ... quotannis solent magnificum Christo passo, & mortuo Sepulchrum excitare, ejusque Sepulturam gloriosam repræsentare.* In Isai. cap. 11.

La materia, que aquì se ilustra, es sin duda de aquellas, cuyo caracter Oratorio es la ternura, y la devocion; porque es vno de los Mysterios de la muerte de Jesu-Christo, qual es el de su Sepultura. Sobre esta forma nuestro Orador vna Sagrada competencia, en la que alegan sus Derechos respectivos Angeles, y Hombres. Idèa verdaderamente grande, y muy digna del Objecto, sobre el que discurre con singularidad de sus pruebas, y promovida hasta los vltimos alcances de la Rhetorica sagrada; pero con solidèz, juicio, y magestad, qual pertenece por su Santissimo

Insti-

Inſtituto à vn Predicador de la Eſclarecidiſ-
ſima Religion del Grande Patriarcha Santo
Domingo.

Idèa, vuelvo à repetir, en vn todo in-
genioſa. Y à la verdad, la Cuſtodia funeral
del Cuerpo Santiſsimo del Redemptor, pa-
rece, debiò diſputarſe entre el Cielo, y la
Tierra; porque aquellos nobiliſsimos Eſpi-
ritus debìan aſsiſtir à manera de generoſas
Aguilas donde eſtuviera el Cuerpo del Sal-
vador, promptos à cuſtodiarlo en todos
ſus caminos, ſiendo vno de eſtos, como
Serm. 22. dice el Padre San Ambroſio, el lugar de
ſu Sepulchro: y tambien, porque los hom-
bres, à imitacion de aquellos fortiſsimos
Centinelas del Trono de Salomòn, alega-
ban ſu derecho à eſte depoſito, por ſer el
depoſitado el Cuerpo de Jeſu-Chriſto. Pe-
ro tèrmina el Author eſta contienda, con-
cordando magiſtral, y deciſsivamente los
Derechos de los vnos con los de los
otros.

El fruto de eſte Sermon es la Fè de
vno de los Articulos, que pertenecen à la
Santa Humanidad de Jeſu-Chriſto, y es el
de aver ſido ſepultado. Pero què tiene que
vèr el Tumulo con el Author de la vida,
pre-

pregunta el Padre San Ambrosio? *Quæ enim communio Tumulo, & Deo?* La sepultura se àbre para alojar en sì à los comprehendidos en la Ley de la muerte; pero su vencedor, qual fuè el Dios Hombre, no tiene proprio Tumulo, es libre entre los muertos, y en la region de las sombras, qual es el Sepulchro, es peregrino. Pero con todo esso, fuè sepultado, passò como de transito por la Sepultura, para resucitar à el dia tercero, como lo havia prevenido: *Singularitèr sum ego, donec transeam.* Y fuè convenientissima esta dispensacion, ò Providencia, dice el Angelico Doctor el Señor Santo Thomàs, por varias razones, como suyas, proprias de su singularissimo ingenio. Por exemplo dos. La primera, para que la verdad de su muerte se calificasse mas; y la segunda, para que en la Sepultura de este Cuerpo Santissimo vnido à la Divinidad, y siempre Cuerpo de vn Dios, aunque separado de aquella su Alma, concibiera el hombre fundadas esperanzas de su propria resurreccion, sin embargo del impedimento del Sepulchro.

Lib. 10. in Luc. num. 140.

Psalm. 140.

S. Thom. 3. p. quæst. 51. art. 1. in Corpor.

Este es todo mi dictamen, el que principalmente se funda en no haver ha-

llado

llado en este Sermon cosa alguna, que se oponga à nuestra Santa Fè, buenas costumbres, y Pragmaticas del Reyno. Sevilla, y Junio 22. de 1761.

Dr. Martin de Arenzana.

EL

EL Lic. D. JOSEPH DE AGUILAR y Cueto, Prebendado de la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Cordoba, Provisor, y Vicario General de esta Ciudad de Sevilla, y su Arzobispado, por el Eminentissimo Señor Don Francisco, por la Divina Misericordia, de la Santa Romana Iglesia Presbytero Cardenal de Solìs, Arzobispo de esta dicha Ciudad, y su Arzobispado, del Consejo de su Mageſtad, mi Señor, &c.

POR el tenór de la Presente, y por lo tocante à esta Jurisdiccion, doy, y concedo licencia, para que se pueda imprimir, è imprima el Sermon, que en la noche del Viernes Santo del año de la fecha, dixo à la Confraternidad del Santo Entierro de la Insigne Iglesia Colegial de la Villa de Zafra, el M. R. P. Presentado Fr. Hypolito Garcia, Prior del Convento de nuestra Señora de la Encarnacion, Orden de Predicadores de dicha Villa: atento à constar por Censura del Doctor Don Martin de Arenzana, Presbytero, del Claustro, y

Gremio de Theologos de la Univerſidad de Sevilla, y Examinador Synodal de eſte Arzobiſpado, no contener coſa alguna contra nueſtra Santa Fè, y buenas coſtumbres; y con tal de que al principio de cada Exemplar ſe ponga eſta mi Licencia. Dada en Sevilla à veinte y tres de Junio de mil ſetecientos ſeſenta y vn años.

Lic. D. Joſeph de Aguilar y Cueto.

Por mandado del Sr. Proviſor

Auguſtin de Loaysa.
Notario Mayor.

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. Fr. MAnuel de Saavedra, Presentado en Sagrada Theologia del Numero de su Provincia, Examinador Synodal de este Arzobispado, y Regente del Colegio Mayor de Santo Thomàs de Sevilla.

De comission del Sr. Dr. D. Pedro Curièl, Dignidad de Arcediano Titular, y Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla, del Consejo de su Magestad, su Inquisidor Apostolico mas antiguo en el Tribunal del Santo Oficio, y Superintendente de las Imprentas, y Librerias de dicha Ciudad, y su Reynado, &c. he visto el Sermon, que en la Santa Iglesia Colegiata de la Villa de Zafra dixo al Santo Entierro de Christo el M. R. P. Fr. Hypolito Garcia, Prior del Convento de nuestra Señora de la Encarnacion, y Mina de dicha Villa.

Y confiesso, que le vivirè siempre agradecido, à quien se dignò de cometermelo; no tanto por el honor, y gusto, que en su amena leccion me ha franqueado, quanto porque en èl he visto cumplido aquel precioso tiempo, en que el Sepulchro de Christo fuè prenunciado glorioso. (1) Què mayor gloria, que proponerlo tan apetecible, que Angeles, y Hombres disputen el Derecho de tener parte en el Entierro, y lograr à su arbitrio del Sepulchro: ò quien jamàs ha alcanzado à ilustrar el lugar, que es habitacion de obscuridad, y lobreguez, transformandolo en campo de luz, amenidad, y delectacion? [illegible]ra yo dirè, sin cansarme mucho en discurrir, que la perspicacia de esta Aguila, que haciendo al

(1) *Et erit Sepulchrum ejus gloriosum.* Isaiæ cap. 11.

al Cuerpo Difunto compañìa, le ſigue en eſte Panegyrico con puntual obſervacion ſu derrota. (2) La de Chriſto nueſtro Bien fuè de Aguila en ſu Paſsion Sacroſanta; pero mucho mas en el Sepulchro; ò porque eſtà muy immediato al Sepulchro lo Cadaver en Regias Mageſtades, (3) ò porque de aquì rejuveneciò glorioſo, quebrantando las priſsiones de la muerte, como renueva ſu ſenectud el Aguila, bañando ſus plumas en alguna fuente cryſtalina. (4) En eſte ſentido no era yà tan dificil el Enigma, que propuſo Salomòn, (5) de còmo gyraba tan generoſa àzia el Cielo, la que es propria ſignificacion, ò nota de vn Sepulchro? Porque en Chriſto eſtà patente el exemplar, y en eſta Oracion ſe puede vèr, quando iluſtrando el Author ſu Sepultura, y no perdiendole huella à ſu derrota, aſciende à coronarſe de gloria al monte de la Oratoria. Pero en eſto eſtà el Enigma, en que colocado Chriſto en el Sepulchro, ò para dàrle Entierro, no dexaba impreſſas las piſadas de ſu Gloria, ſino las de ſu Paſsion, è ignominia; y por conſiguiente, ni indicio, que movieſſe, à que con tanta acrimonia litigaſſen Angeles, y Hombres el Derecho de ſu Sepultura. Quando eſcoge el Aguila el ſitio mas eminente, para ſu habitacion, ò nido, eſtà bien, que commueva à ſu apetito los animos; porque ſiempre la altura fuè el gyro de la humana anſia: pero quando ſe queda metida en las cabidades de vnas piedras, que mas, que de Trono, tienen forma de Sepulchro, (6) à què otra coſa puede mover, que à deſpego, horror, y deſvìo? Me ratifico en lo dicho, que la carrera del Aguila Divina la alcanza ſolo vna perſpicacia, que le ſigue en puntual obſervacion

(2) *Ubicumque fuerit Corpus, illic congregabuntur, & Aquilæ.* Math. cap. 24.

(3) *Aquila Regibus obitum prædicit.* Artem. lib. 2. ſomn. cap. 20.

(4) *Aquila quando ſenuerit, quærit fontem, & in fonte ſe ter mergit, eo colligit in ſe calorem, & ſic juventutem redit.* D. Hieronym. Epiſt. 29. ad Præſidium.

(5) *Viam Aquilæ in Cælo.* Prov. cap. 30.

(6) *In præruptis ſilicibus commoratur.* Job cap. 39.

racion su derrota: pues estas con lo delicado de su pico, hasta en los Sepulchros se encuentran con vn thesoro, quando otras ansiando por preciosidades exquisitas, se hallan al fin con vn Sepulchro arido, (7) Yo lo entiendo por los Predicadores, que laborean la fertilissima tierra de la Escriptura, y en el profundo de sus Mysterios, hallan felicissimas, como admirables, invenciones. No à todos en este empleo el exercitarse se permite; porque aunque es mas abundante la Escriptura, que la tierra de Hevilath de preciosissimo Oro, siempre para descubrir la mina es preciso ingenio: y donde vnos hallan ocasion oportuna, para hacer prodigios, los menos instruidos vàn expuestos à conocidos yerros. Entre los diestros Artifices de esta classe debe contarse el Author de este bien construido Panegyrico: yà por el buen manejo de Escriptura, yà por la felicidad, con que abre las sendas de esta preciosa tierra. A los primeros passos se encontrò con vn thesoro en el Sepulchro, el mas precioso, que ha admirado Cielo, y Tierra; y de aquì se moverìa entre Angeles, y Hombres la disputa, pretendiendo todos tener parte en su obsequio, y contribuir à su Culto. A la verdad se funda tan bien el Derecho de ambas Partes, que no hallarà que decir, sino la respuesta, que diò Moysès à las hijas de Salphaal, quando ante èl, y Eleazaro, por la muerte de su Padre pedian el Derecho de su herencia, y sepultura: (8) siendo la peticion presentada en tales circunstancias, para que se viesse, que era formada segun el Derecho de Justicia, como quiere el Abulense. (9) Y siendo el litigio por la herencia, ò thesoro de su Padre, claro es, que seria tam-

bien

(7) *Effodientes thesaurum ::: gaudentque vehementer, cum invenerint Sepulchrum.* Job cap. 3.

(8) *Justam rem postulant filiæ Salphaal.* Num. cap. 27.

(9) *Ponitur hæc clausula ad tribuendum jus istis puelis.* Abul. in cap. 27. Num.

bien por el Derecho de su Entierro, y Sepul-
tura.

Què bien, y con quanta claridad lo ilustra todo el Author de este Sermon! A la verdad, si elegir vn buen assumpto se tiene por viveza, y proponer vn buen Thema por fortuna, lo vno, y lo otro en este Sermon se encuentra. No se hallarà, ni Thema mas proprio, ni mejor assumpto, no solo por lo acomodado à los oyentes, circunstancia, que, segun San Gregorio, debe mucho ponderarse, (10) si tambien por el mas proprio à excitar la devocion, y afecto al Santo Entierro de Christo. Nada con mas viveza desean los hombres, que aquello, que se les disputa, añadiendo nuevas alas à el ansia de conseguirlo, vèr que se lo litiga algun contrario: y si es de superior esphera, toma nuevos brios el corazon, anhelando à la victoria. En este mismo ardimiento se renueva el ansia, la devocion se valoriza, y gasta todos sus afectos el alma. Assi considèro yo, estarìan los que oyeron declamar esta Oracion, encendidos en fervorosos afectos; anhelando à que por su parte se declarasse el Derecho, para entregarse todos al Obsequio de su Redemptor, y Dueño. Pero industrioso el Orador, hizo mediar la paz, que tan à mano estaba en el Sepulchro, como que de ella se fabricaron sus cimientos. (11) Todo se reconciliò, y vnidos concurrieron al obsequio: que este fin tienen las disputas, que mueve la devocion, y alienta el zelo Santo, produciendo vna dulce indissoluble vnion, que, ni estorvos, ni dificultades pueden alterar. Hasta esta admirable composicion llega en su Panegyrico el Author, y aora me confirmò mas, que es

(10) *Pro qualitate audientium debet formari Sermo Doctorum, vt sua singulis congruant.* D.Greg.Magn. in Moral. & in past.

(11) *In pace factus est locus ejus.* Psalm. 75.

el de generoſa Aguila ſu vuelo: que ſi el Ave de Job, por vulgar ignorò el camino, (12) por generoſa Aguila el Author ſe fuè derecha al grano, que eſte es el modo regular de buſcar ſu comida: è iluſtrando el Sepulchro hallò Zaphiros, para enriquecer à la devocion de ſus oyentes de afectos. (13)

Concluyo con decir, que ſi el Aguila pone en lo alto ſu Cathedra para enſeñar, en lo mas eminente puede colocar la ſuya el Author para decir. Por lo que, y por no contener coſa contra nueſtra Santa Fè, buenas coſtumbres, y Pragmaticas Reales, digo, que eſte Sermon puede imprimirſe. Eſte es mi dictamen, *ſalvo*, &c. En eſte Colegio Mayor de Santo Thomàs de Sevilla, en 20. de Junio de 1761.

Fr. Manuel de Saavedra.

(12) *Semitam ignoravit Avis, nec intuitus eſt eam oculus vulturis.* Job cap. 28.

(13) *Locus Zaphiri lapides ejus, & glevæ illius aurum.* Job eod. cap.

EL

EL DOCTOR DON PEDRO CURIEL, CANONIGO, y Dignidad de Arcediano Titular de la Santa Igleſia Metropolitana, y Patriarchal de eſta Ciudad del Conſejo de ſu Mageſtad, ſu Inquiſidor Apoſtolico mas antiguo en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquiſicion de eſta dicha Ciudad, Superintendente General de las Imprentas, y Librerias de ella, y ſu Reynado.

DOY licencia, para que por vna vez ſe pueda imprimir vna Declamacion Funèbre del Santo Entierro de Chriſto, que à la muy Iluſtre Confraternidad del miſmo Santo Entierro, en la Inſigne Igleſia Colegial de la Villa de Zafra, dixo El M. R. P. Prenſentado Fr. Hypolito Garcìa, Prior del Convento de Nueſtra Señora de la Encarnacion, y Mina, Orden de Predicadores dè la miſma Villa, la noche del Viernes Santo, diez y nueve de Marzo de eſte año de mil ſetecientos ſeſenta y vno, ſobre que de comiſsion mia ha dado ſu Cenſura el M. R. P. Fr. Manuel de Saavedra, Preſentado en Sagrada Theologia del Numero de ſu Provincia, Examinador Synodal de eſte Arzobiſpado, y Regente del Colegio Mayor de Santo Thomàs de eſta dicha Ciudad de Sevilla: atento à no contener coſa alguna contra las buenas coſtumbres, y Pragmaticas de ſu Mageſtad; y con tal, que al Principio de cada Exemplar, que ſe imprima, ſe ponga dicha Cenſura, y eſta mi Licencia. Dada en el Real Caſtillo de la Inquiſicion de Sevilla, à veinte y cinco de Junio de mil ſetecientos ſeſenta y vno.

Dr. D. Pedro Curièl.

Por mandado de ſu Señoria.

Mathias Tortolero.
Eſcribano.

ACCB.



ACCEPERUNT CORPUS JESU, & ligaverunt linteis, & aromatibus, sicut mos est Judæis sepelire.

Joannis cap. 19.

SUSPENDA LA CRITICA su juicio, y rigidèz algun tanto, viendome repetir sin miedo, tan dificil, arduo assumpto; que no vengo deslumbrado de la arrogante presumpcion de inteligente, sino atrahido de la dulce violencia de vn respeto amante. No se dùde, quedò mi discurso de su insuficiencia en la primera inquisicion desempeñado; pero la fuerza de vn cariño respecto le impele à examen repetido: que el amante no se satisface con el lògro de su deseo vna vèz; repite actos, por vèr, si puede descubrir alguna luz. Prueba es del caso, el an-

sioso

ſioſo amor de Maria Magdalena. Segunda vez repitiò el examen del Sepulchro de la Mageſtad Divina: (1) *Inclinavit ſe, & proſpexit in Monumentum.* Havia examinado, y ſido predicadora del Sepulcrho de ſu Dueño, (2) y repite el examen en ſu cariño. Repara el Padre S. Gregorio en eſte cuydado de la Magdalena en el Entierro de ſu Maeſtro, con eſtudio repetido, y dice, fuè impulſo de ſu afecto enamorado: havìa con lagrymas examinado ſu amor, las circunſtancias de aquella cierta verdad; pero eſte le hace, el repetir los examenes, para ſatisfacer à ſus finas atenciones: *Quid iterùm ſe inclinat? Quid iterùm videre deſiderat?* Pregunta eſte divino Eſcripturario, (3) y reſponde: *Amanti ſemel aſpexiſſe, non ſufficit, nàm vis amoris intentionem multiplicat inquiſitionis.* Pues en el caſo de la Magdalena, me ha pueſto el amor, Auditorio diſcreto, para repetir la funebre conſideracion del Santo Entierro de Chriſto: *Iterùm ſe inclinat*: ſegunda vez ſe inclina mi inſuficiencia à vn aſſumpto tan dificil, no porque en la repeticion le pueda contemplar facil, ſino con el deſeo de ſatisfacer à vna atencion reſpetoſa, que ſe gradùa en mi amor como impulſo de fineza: *Amanti ſemel aſpexiſſe, non ſufficit.* Pero ſi vengo atrahido como Mariposa de la luz, para què buſco con rodèos eſta llama? Acèrcome à ſus incendios, aunque corten el vuelo à lo tardo de mi pluma: repito el gyro para examinar ſus luzes, que es fineza reconocer por el amado el peligro muchas vezes: *Vis amoris intentionem multiplicat inquiſitionis.*

Para figurar con claridad el Santo Entierro de Chriſto, me ofrece eſta luz la Alego-

ria

(1) D. Joann. cap. 20. ℣. 11.

(2) *Venit ad Monumentum: cucurrit ergo, ad Simonem Petrum, & ad alium Diſcipulum.* ℣. 1.

(3) D. Greg. Homil. 22. in Evang.

tia de vn Texto. Describe èste el sumptuoso Solemne Entierro del Patriarcha Jacob, representacion anticipada de el de Christo nuestro bien: al Capitulo cinquenta del Genesis se refiere. (4) Consulto vuestra atencion, para que sus circunstancias vnivocadas repare. En Jacob observa la comun inteligencia de Expositores, con mi primer Cardenal, (5) se representa à nuestro Difunto Bien: *Mysticè hic Jacob significat Christum.* Los Actos, que executò este Santo Patriarcha à la hora de su muerte, en la misma hora repitiò nuestro Redemptor amante. Cancelados los brazos en medio, y forma de Cruz, echò la bendicion à Ephraim, y Manasès, figura de los dos Pueblos, el Judaico, y Gentil, (6) en que representa à Christo en la Cruz crucificado, extendiendo sus brazos para echar la bendicion à estos dos Pueblos, que havia con su Sangre redimido: *Cancellans manus in modum Crucis verus Jacob, id est, Christus.* Convocò à sus hijos para despedirse de ellos con ternissimo amor: *Vocavit filios suos*: encomendando su Entierro à su dilecto Joseph: (7) *En morior in Sepulchro meo, quod fodi mihi in terra Chanaan, sepelies me.* Y este Acto de tanto amor, y ternura, dice mi Cardenal, (8) practicò Christo en aquella misma hora: *Significat Christum, qui, imminenti morte, vocavit filios suos.* A Joseph le encomendò el cuydado de su Entierro, pidiendole, fuesse en señalado Sepulchro: *In terra Chanaan.* Estaba este immediato al Calvario, dice mi Janguense docto, (9) donde havia de enterrarse nuestro amantissimo Dueño Christo, que no quiso privarse este Santo Patriarcha de prevenir como imagen à Christo en la Sepultura: *Hinc est, quod Sanctus Patriarcha*

(4) Genes. cap. 50.

(5) Hugo super Genes. cap. 28.

(6) Hug. hic.

(7) ℣. 5. cap. 50.

(8) Hug. cap. 49.

(9) Jangue, Serm. 1. de Sep. Xpti.

Jacob noluit in Ægypto sepeliri, sed in terrà, vbi ille crucifixus est, & sepultus.

Luego, que exhalò su espiritu el Patriarcha, su hijo Joseph à su precepto obediente, dispuso el Entierro con zelo muy vigilante; con lagrymas, demostraciones de aquel su filial amor, exhalando suspiros, expressiones de su mas fina piedad, mandò adornar el Lecho (donde se havia de depositar el Cadaver) con aromaticas flores, segun le tenian sus antiguos de costumbre: (10) *Collegit pedes suos super Lectulum, & obijt :: quod cernens Joseph ruit super faciem Patris flens, & de osculans eum, præcepitque, vt aromatibus condirent Patrem.* Hizo vn general convite, como dice el Sacro Texto: (11) y para que fuesse mas lucido aquel funebre aparato, convidò à Juezes, y Magistrado, la Familia de Palacio, y todo el Pueblo lucido: assisteron sus hermanos, y otra numerosa distinguida multitud, que hacìan muy sumptuosa la conduccion funeral. Atencion, que el Entierro del mejor Jacob con este aparato passa, segun en el Texto figurado se divisa: *Quo ascendente, ierunt cum eo omnes senes domûs Pharaonis, cunctique majores natu terræ Ægypti, domus Joseph cum fratribus suis absque parvulis :: facta est turba non modica, & portantes eum in terram Chanaam, sepelierunt eum.* Esta es en lo literal la Historia; veamos la propriedad, que para el Entierro de Christo descubre en la Alegorìa.

(10) Cap. 49. ℣. 32. Cap. 50. ℣. 1. & 2.

(11) *Locutus est Joseph ad Familiam Pharaonis, &c. hic.*

℣. 7.

Ibidem.

Comenzemos por Joseph, à quien se encomendò aquel funebre aparato, que representa à los dos Ilustres Mayordomos del Santo Entierro de Christo, que tambien fuè Joseph, el que le costeò, como dice el Evangelico Texto: *Joseph Av-*

Avarimathia, tenèmos dos Josephes, si no en el nombre, tan vnos en el zelo, y devocion, que sin distinguir, en vno, y otro Joseph, se deben representar; que ampliando en afectos los vasos de sus generosas Almas, vierten en obsequio del Santo Entierro de Christo los mas preciosos Aromas, con profusion tan liberal, y galante, que parece, que en sus manos (como en las de Midas) todo en Oro se convierte. Digalo el magnifico adorno del Lecho, y la lucida Capilla, sus symbolos, y mysterios de su estudio, idèa bella: vno, y otro Joseph (consta del Texto) gastaron sus caudales en Aromaticas flores, para adornar sus relativos cadaveres: *Præcepit, vt Aromatibus condirent Patrem*, dice el Texto de Jacob: *Acceperunt Corpus Jesu, & ligaverunt linteis cum Aromatibus*, dice de el de Christo el Evangelista Juan; y estos Ilustres devotos le han intimado con puntualidad tan fiel, que solo en flores se puede decir, han empleado vn caudal. No se tenga por hyperbole mi dicho, pues lo valoriza la hermosa Floresta, que circunda el Sacro Lecho; que si estuviera de Oro, ò Plata fabricado, no podia estàr mejor en lo colosso; y lucido; todo muy digno al Soberano Cadaver, que depositò para el Entierro esta noche; pero el adorno, como dice San Basilio, (12) de màs precio, y mas valor es su zelo, su devocion, y piedad.

Vbi supra.

Joann. vbi supra.

(12) S. Basil. Homil. 2. contra divites. *Bonus ornatus Sepulchri est pietas.*

El Magistrado, y los Juezes (prosigue el Texto Sagrado) assistieron corteses à este Funeral lucido: *Ierunt cum eo omnes Senes, cunctique majores natu*; en quien mira mi respeto al Ilustre Senado de este Pueblo, que dando exemplo en su mayor devocion, hà acompañado esta noche el Entierro de JESUS.

Cabildo Secular.

Los

Los hermanos de Joſeph, como tan juſto era, que honraſſen à ſu Padre, aſsiſtieron compaſsivos à aquella conduccion funebre: *Dimus Joſeph cum fratribus ſuis.* Entre los hermanos, el mayor era Rubèn, en quien ſe ſeñalan, dice mi Hugo, (13) los Señores Ecleſiaſticos de vna Igleſia Colegial: *Rubèn ſignat Collegium Clericorum, qui vocantur primogeniti.* Sin olvidar en Levì el Gremio condecorado de la Hermandad de San Pedro, y demàs Clero lucido.

Cabildo Ecleſiaſtico, y Clero.

(13) Hugo Geneſ. cap. 49. ✝. 3.

Hugo in eodem cap.

En el menor Benjamin comunmente està entendido el Religioſo Eſquadròn de mi Seraphin llagado, que como ſon de Chriſto los amados Benjamines, le correſponden con las mas tiernas, y mas finas compaſsiones.

Comunidades de Obſervantes, y Deſcalzos.

En Nephthali, que Ciervo embiado, ò Predicador elegante en el Texto ſe interpreta, (14) ſe mi Religion de Predicadores (ſegun Hugo) ſe retrata: *Nephthali Cervus emiſſus dans eloquia pulchritudinis* ::: *quod convenit Prædicatoribus.* Que, aunque deſdiga el *eloquia pulchritudinis* à mi labio balbuciente, no puedo deſpoſſeerle de vn elogio, aunque tiene vn Derecho tan conſtante.

(14) Geneſ. cap. 49. ✝. 21.

Hugo hic.

En Dàn, entenderè ſin alguna violencia las dos Confraternidades de la Santa Charidad, y Santa Miſericordia, porque ſiendo el Dàn tan proprio de ſus piedades, es Deſcripcion, que diſtingue en ſus Vanderas ſus Titulares Virtudes. Y ſi Dàn tanto por Dios eſta noche, con ſu aſsiſtencia, el mayor obſequio dàn.

Judà ſe denomina, è intitula Leon fuerte (15) porque fuè el primero, que entrò en el Mar Bermejo con ſu Vandera triumphante; y como vn Noble Heroe de fortaleza, y valor, Alfe-

(15) Hic ✝. 8.

Alferez del Entierrō; con su Vandera se llega aquí à distinguir. En fin, esta piedad de Joseph fué cortesmente acompañada de vna multitud numerosa, y distinguida, *& facta est turba non modica*, y con vna devota multitud de Soldados, y de Nobles asistentes, se completan estas compassivas demonstraciones amantes.

No faltaron Angeles al Entierro del Patriarcha Jacob. Vn Exercito numeroso le asistiò: dice mi Hugo Cardenal, que assegurar el Texto, que se expuso à su Pueblo aquel Cadaver Sagrado, (16) *appositus est ad Populum suum*, fuè expressar los Angeles, que le havian asistido: *Intelligendum est de Angelis, ad quorum societatem de mundo transeuntes apponuntur sancti.* Y esta noche admiramos vnos Angeles vestidos con tal primor, que à tener los Angeles cuerpo, que poder vestir, tomàran de estos medidas, para poder lucir su hermosura Angelical.

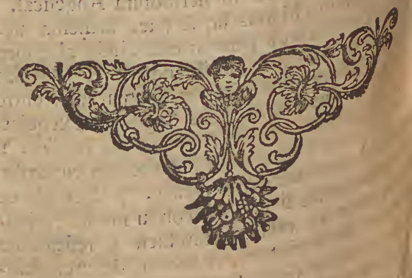
(16) Genes. cap. 49. ỳ. 32. Hugo hic.

De las dos Marias no se hace mencion alegorica en el Texto; pero si èste alude al Santo Entierro de Christo, asistiendo à èl llorosas las dos Marias, se ocultarìan por parvulas entre la Turba, que asistìa à las Sagradas Exequias: *Absque parvulis facta est turba non modica*. Y en este Santo Entierro las descubre mi cuydado, con tanta modestia en el rostro, y decencia en el vestido, que, si atrahen con su modo curiosidades atentas, mueven tambien à reflexiones devotas. Di la pintura, ò borròn de circunstancias, ceñidas à còrto lienzo, que me obligò à que fuesse miñatura el conciliar lo conciso: solo han faltado buenos colores, y gracia, la del Cielo invòco, para que pueda proseguir mi insuficiencia.

Omni

Omnipotente Dios; vno en la Essencia; en las Personas Trino, postrado implòro tu auxilio soberano. Ingenito principio, Padre de las eternas luces, desterrad de mi entendimiento las densas lobreguezes: Unigenito Hijo, immensa Sabiduria, bañad mi labio con vuestra Divina Ciencia: Espiritu Divino, igneo flammante amor, abrassad lo tibio de mi elevada voluntad. Sean destellos de fuego los acentos de mi labio, para que pueda inflammar los pechos de mi Auditorio: assi lo pido, con aquella Oracion, en que nos enseñò Nuestro Redemptor amante à implorar los auxilios de su Padre Omnipotente.

PATER NOSTER.



INTRO-



INTRODUCCION.

ACCEPERUNT CORPUS JESU, & ligaverunt linteis, & aromatibus, sicut mos eſt Judæis ſepelire. Joann. cap. 19.



ESPIRò CHRISTO, y entregando ſu eſpiritu en las manos de ſu Padre, conſumada la fineza de la Redempcion del hombre, podìa decir, como el dolorido Job, que ſolo le reſtaba el Sepulchro à ſu piedad: *Solum mihi ſupereſt Sepulchrum.* (R. S.) Repito: que conſumada la Redempcion, podìa decir Chriſto, como el dolorido Job, que ſolo reſtaba el Sepulchro à ſu piedad. Pero èſta vltima prueba de ſu amor no la pudo hacer por sì; porque exaltado ſu eſpiritu, faltaba à ſu Cuerpo el movimiento vital. A ſus criaturas cediò el Criador el derecho de enterrarle, y todas ſe diſpuſieron obſequioſas à ſervirle. El Cielo hizo el duelo con capuzes enlu- Job. cap. 17.

tados: la Tierra temblò con ademàn dolorido: los Angeles à su Entierro obsequiosos assistieron: los hombres con lagrymas compassivos le enterraron. En estas demonstraciones, dice el Padre San Leon, (1) cada vna de las criaturas pretendìa el derecho de enterrarle, y assi se prevenian con movimientos presurosos à servirle: *Mortuo in patibulo Creatore, omnis creatura congemuit, & hoc in communionem sui. & Terram traxit, & Cælum.*

(1) S. Leon. apud Jang. de Sep. Christ. pag. mihi 448.

Pues siendo Cielo, y Tierra los que el derecho pretenden, los Cortesanos del Cielo sobre el *Jus sepeliendi* à los hombres vn litigio le introducen. El Cielo se hace Parte al derecho Pretendiente: la Tierra se defiende de este punto Litigante. Dissension fuè entre el Cielo, y la Tierra, como mi Janguense en este caso asse gura: *Quasi dissensio esset inter Cælum, & Terram.* (2) El *Jus* del Entierro està por ambas Partes fundado, por vn Derecho, que dexò en el Deuteronomio el Señor establecido. Quando se encontrasse (dice) el Cadaver de vn hombre muerto en el Campo, mìdase la distancia, que huviesse desde los Pueblos vecinos al cadaverico Cuerpo, y à los habitadores de aquel, que estuviere del Cuerpo menos distante, le toca el Funeral, y responder por su muerte. (3) *Quando inventum fuerit in terra hominis Cadaver occisi, egrediantur majores natu, & mentiantur à loco cadaveris singulorum per circuitum spatia civitatum, &c.* Pues el Cuerpo de Christo se ha hallado muerto en el Campo del Calvario: los Pueblos vecinos es la Tierra, y es el Cielo: luego los habitadores de los Pueblos, Cielo, y Tierra, en el Entierro de Christo pretenden el

(2) Jang. de Sep. Christ. Serm. 1. pag. 809. & Anu. *Cælum Cæli Domino, terra autem dedit filiis hominum quasi dissensio, &c.*

(3) Deut. cap. 21. Communiter Exposit. hìc.

Jus

Jus de la Sepultura. El Cielo dice; que, por ſer Divino, eſtà al Cadaver mas cercano: la Tierra defiende, que por ſer de hombre, eſtà aquel Cuerpo mas vecino. Litigan los Angeles por Corteſanos del Cielo, y ſe defienden los hombres por moradores del Mundo: que por eſta cauſa en eſta noche vemos interpolados los Angeles con los hombres; porque à los hombres pretenden litigarle eſte derecho los Angeles. No podemos eſcuſar la Audiencia à ſus Alegatos, y ſer todos Oìdores de las razones, con que fundan ſus Derechos. Pues èſta ha de ſer la idèa.

PLEYTO SAGRADO ENTRE ANGELES, Y HOMBRES, ſobre el Entierro de Chriſto, en que ſe diſputa de el *Jus ſepeliendi* el Punto.

QUE ſi es el Entierro el punto, que ſe debe predicar, ſin ſaber à quien le toca, no ſe podrà eſte punto reſolver. Oirà vueſtra atencion primero el Alegato, que hacen por ſu parte los Angeles, y deſpues la Defenſa, que exponen por ſu derecho los hombres: y luego verè, ſi puedo à las Partes componer, mediando la Sentencia de vn Juez arbitro, amigable, y juſto componedor; y en todo pretendo, conciliar la brevedad.

ALEGATO DE LOS ANGELES.

ALEGAN los Angeles, que, para enterrar à Chriſto, tienen mas derecho, que la Tierra, y que à ſolo ellos les pertenece eſta honra; porque ſi ſe debe el derecho juzgar por la cercanìa, *mentiantur à loco Cadaveris ſpatia*: ſi ſe mide bien, de aquel Cadaver al Cielo ay mucha menos diſtancia; porque ſiendo tan Celeſtial, y Divino, eſtà muy lexos de lo caduco, y terreno. Al primer Adàn, como caduco, tuvo derecho la tierra; pero al ſegundo el *Jus* eſtà por la Gloria: *Primus homo de terra terrenus, ſecundus homo de Cælo cæleſtis.* Eſte Divino Cadaver, dice el Propheta, goza entre los muertos el privilegio de libre, y aſsi nada le toca en ſu entierro de la eſclavitud del hombre *Inter mortuos liber.* Si ſu Trono es el Cielo, dice admirado Auguſtino, què tiene que vèr con el Tumulo, que le diſpone la humanidad? *Ut quid illi Tumulus in terris, cujus ſedes erat in Cælis?* Si quedò vnida la Divinidad à aquel Cuerpo Sacroſanto, de ſu Entierro (dicen los Angeles) les toca por eſta razon el Punto.

Deut. vbi ſupr.

D. Paul. 1. ad Cor. 15.

Pſalm. 87. ℣. 4.

D. Aug. Serm. 133.

Muriò Moysès por mandado del Señor: y dice el Texto Sagrado, que le enterrò la Divina Mageſtad: *Mortuus eſt Moyſes, juvente Domino, & ſepelivit eum, & non cognovit homo Sepulchrum ejus uſque ad præſentem diem.* No corriò por cuenta de algun hombre ſu Funeral, ò ſu Entierro, pues aun de la humana noticia ſe reſervò el examen del Sepulchro. Corriò por cuenta de Dios, como dice el Sacro Texto, eſto es, ſe enterrò por miniſterio de Angeles, afirma el

Deuteron. 34.

el Carènse Docto; *ministerio Angelorum.* Este privilegio de Moysès en su Entierro, y su Sepulchro, dà mucha fuerza à los Angeles, para fundar su Alegato. Por què (pregùnto) Moysès logra el privilegio, de que le entierren los Angeles, y se priva de este derecho à los hombres? *Non cognovit homo Sepulchrum ejus?* Fuè Moysès, aunque tan Santo, à la verdad vn hombre puro: luego para su Entierro los hombres tienen el derecho claro. A la piedad de los hombres se cediò la sepultura de los demàs Patriarchas: luego à esta Parte la de Moysès le toca. Sobre esta duda dirè lo que he discurrido. Consulto à vuestra discrecion, para que juzgue, si và mi discurso bien fundado. Es verdad, que era puro hombre el Caudillo Moysès; pero gozò en la tierra el titulo de Deidad: (4) *Ecce constituit te Deum Pharaonis.* Hizole el Señor la gracia, de que tuviesse este titulo en la tierra, y quiere en el Sepulchro continuarle la honra. Si goza Moysès entre los hombres en la tierra privilegio de Deidad, su Entierro entre los demàs se deberà en la honra distinguir: Sean Angeles, los que obsequiosos le entierren, para dàr à entender, que, como si fuera Divino, sus Exequias por cuenta del Cielo corren, y que à los hombres su Sepultura no toca, por haver gozado el titulo de Deidad el glorioso Patriarcha.

(4) Exod. cap. 7. ℣. 1.

Pues con este exemplar los Angeles *ad hominem* nos arguyen, y su Alegato por insuperable tienen. Dicen: el titulo de Divino era en Moysès vn titulo colorado: no lo fuè *in re*: solo era por su santidad en esta opinion tenido; pero en Christo lo Divino no es titulo *sine re*, antes sì le goza en legitima pacifica possessìon:

(5)

(5) (5) *Non rapinam arbitratus eſt, ſe eſſe æqua-*
D.Paul. Philip. 2. *lem Deo;* porque aunque en la muerte ſe ſeparò de ſu cuerpo ſu eſpiritu ſoberano, lo Divino no ſe ſeparò del cuerpo. Pues ſi al Entierro de Moysès (por gozar el titulo de Divino) tienen derecho los Angeles, y à eſta piadoſa accion no concurrieron los hombres, al Cadaver de Chriſto, que eſtaba ſupoſitado de vna Divina Perſona, con mejor titulo los Angeles tendràn el Derecho, y *Jus* de la Sepultura.

Adelànto la razon: Enterròſe Moysès por miniſterio de Angeles, y ſu Sepulchro (como dice el Texto) no conocieron los hombres:
Deut. vbi ſupr. *Et non cognovit homo Sepulchrum ejus uſque ad præſentem diem.* Pues por què à los hombres eſta noticia ſe oculta, ſi la virtud de Moysès en vida fuè à todos tan manifieſta? La Seraphica Lyra dà genuina razon de eſta diſpoſicion de la Sacra Mageſtad. Dice, que fuè ocultar el Sepulchro providencia Soberana; porque los hombres no adoraſſen ſu virtud como Divina: *Et* (6) *quod non cognovit homo Sepulchrum ejus,* (6) *quod propter*
Lyr. hic apud Caſtill. de Veſt. Aron. ✱. 17. pag. 245. *factum eſt, ne Judæi colerent illum propter magnitudinem, & multitudinem ſignorum.* Con la ſolucion aun ſe augmenta mas la duda. Què pudieron obſervar en ſu Entierro, para que por Divino le adoraſſen, ſi ſus prodigios en vida à eſte error no les induce? Tan portentoſos fueron ſus milagros viſtos, y executados en vida, como lo pudieron ſer contemplados en el lugar donde eſtaban ſus cenizas ſepultadas. Es el caſo, que para inferir ſu Divinidad, tenìan vn ſigno mas evidente, y mas claro, ſi no ſe huvieſſe ocultado de ſu noticia el Entierro. Obſervarìan, que le enterraban los Angeles, y que eſte Derecho ſe

ſe le negaba à los hombres; y ſi en vida por ſus prodigios le ſoſpechaban Divino, ſe aſſegurarian en ſu opinion, viendo, que no era tratado en ſu Entierro como humano: Porque enterrarle los Angeles, era de la Divinidad (al parecer) vn Signo tan evidente, que pudiera inducirles la ſeguridad de aquella opinion errante: *Et non cognovit homo Sepulchrum ejus, nè Judæi colerent illum.* Pues ſi eſta fuè la cauſa de ocultarles la noticia, aora ſe infiere vna clara conſequencia: y es, que no ſolo tienen los Angeles el Derecho al Santo Entierro de Chriſto, ſino es, que eſte Derecho ſe debe hacer à el Mundo muy publico, y manifieſto; para que ſe ſepa, que el ſepultado era Dios, y como tal le debian adorar; que por contrario argumento aſsi ſe debe inferir.

Concluyen los Angeles confirmando ſu Probanza, exhibiendo los Poderes, que tienen del Cielo, para exercer eſta accion tan piadoſa, y les mueſtra en vn Texto de David, en que afirma, que ſe le mandò à los Angeles, que en todos ſus caminos cuſtodiaſſen al Señor. (7) *Angelis ſuis Deus mandavit de te, vt cuſtodiant te in omnibus viis tuis.* Y ſiendo vno de ſus caminos deſde el Calvario al Sepulchro, ſe les mandò, aſsiſtieſſen à ſu Entierro, dice el Padre San Bernardo. Por lo que exhorta à los que acompañan à el Santo Entierro, que aſsiſtan con la mayor devocion, imitando, y venerando la preſencia Angelical: *Caute ambula, vt videtur cui adſunt Angeli, ſicut eis mandatum eſt in omnibus viis ſuis.* Los Angeles, como Guardias de Corps, al Santo Entierro aſsiſtieron, y ſobre ſus rizados plumages al Sepulchro

(7) Pſalm.90.v.11.

S. Bern. apud Eſtrada Serm. de Entier. pag. 358.

le llevaron: *In manibus portabunt te.* No advierte la devocion (dice el Chryſoſtomo, (8) como en ſu Entierro ſe deſpoblaron eſſos Palacios azules, rodeando ſu Sepulchro vna multitud de Angeles? Pues què es eſto, ſino moſtrar obſequioſos, y rendidos, que en enterrar à ſu Dueño ſon los mas intereſſados; y dàr à entender, que ſiendo Dios, el que eſtà alli ſepultado, debia ſer como en el Cielo, por los Angeles ſervido: *Angeli viſi ſunt in Sepulchro Domini, vt in Cælo manebant, vt oſtenderet, Deum ibi eſſe ſepultum, cui Angeli ſerviunt, & ſummos honores deferunt, vt vero Deo.* Mueſtran en eſte obſequio, que ſiendo los immediatos, que tienen la comiſsion de ſervirle, à ellos le tocaba el Derecho de enterrarle: que ſi en ſu Paſſion Sacroſanta no baxaron à aſsiſtirle Exercitos numeroſos, fuè porque Chriſto, para padecer mas, no admitiò por entonces ſus Angelicos obſequios. Aſsi à Pedro ſe lo dixo la Divina Mageſtad, quando à fuerza de Armas quiſo ſu innocencia defender. Juzgas acàſo, le dice, que neceſsito, que me defienda tu Eſpada, que no pudiera pedir à mi Padre, mandaſſe vna multitud de Angeles, para que fueſſe mi Perſona defendida? (9) Pero no lo permito, para dar lugar à padecer por el hombre, cumpliendo en mi muerte el Decreto de mi Padre: *Quomodo ergò implebuntur Scripturæ.* Pero yà defuncto el Divino Redemptor, los Angeles à ſu Entierro le debian aſsiſtir; pues no tenìa yà mas que padecer ſu Amor: *Angeli viſi ſunt in Sepulchro vt in Cælo manebant, &c.*

(8) Chryſ. in Commentarijs ſup. Pſalm. 2. apud Jang. Conc. 1. de Sepul. Chriſti, pag. 453.

(9) Math. 26. *An putas, non poſſum rogare Patrem meum, & exibebit mihi modo pluſquam Legiones Angelorum? quomodò ergo, implebuntur ſcripturæ? &c.*

Vltimamēte: los Angeles alegan de bien probado, porque tienen yà ſu Alegato concluido.

do. Si huviere entre los Criticos contra sus prue-
bas Fiscales, son ellas tan claras, que yò (aun-
que de corta luz) me prometo à defenderles,
que si hasta aquì he hecho Oficio de Relatòr, no
me escusarè, en su defensa, à el de Avogado
tambien.

ALEGATO DE LOS HOMBRES.

De este Alegato, que han presentado los Angeles, para rebatir las Pruebas, piden traslado los Hombres. Dicen, que les tòca la accion de el Santo Entierro de Christo, y que no hà lugar en Justicia el Alegato propuesto, porque, aunque estaba aquel Cadaver supositado, y unido con lo Divino, èra por su materia en realidad Cuerpo humano; y que asi, si el Derecho se debe medir por la mayor cercanìa: *Metiantur à loco Cadaveris spatia*, à la tierra (possession del Hombre) ay mucha menos distancia; que por sèr de Hombre, està tan propinqua à el Hombre, que no ay Nacion, ni Pueblo, que de estàr à su Dios mas propinquo se glorie: *Non est alia natio, tam grandis, quæ habeat Deos apropinquantes sibi, sicut Deus noster adest nobis*. Y de esta propinquidad el mismo Christo dà la prueba authorizada, quando la vnica vez, que hablò claramente de su Entierro, (10) hijo del Hombre se intitula, y apellida: *Sicut fuit Jonas in ventre Ceti tribus diebus, & tribus noctibus, sic erit filius hominis in corde terræ*. Se llama hijo del Hombre, dando à entender, que como à tal, pertenecìa el

Ubi supra;

Div. Thom. Offic. Corp. Christi.

(10) Math. 12.

el Sepulchro, y que los Hombres tenian, como immediatos, el Derecho de ſu Entierro.

Con la razon ſaldrà mas clara la prueba, con que los Hombres manifieſtan ſu Juſticia. Es ſentado, ſegun Leyes de piedad, que el Entierro pertenece à los Parientes mas cercanos al Defuncto; pues quienes mas cercanos Parientes, que los Hombres, de la Mageſtad de Chriſto? Luego en ellos eſtà el *Jus* de hacer el Entierro Santo. Nunca (dice el Apoſtol de las Gentes) (*) Chriſto nueſtro Bien tuvo enlaze con los Angeles, pero emparentò como humano con los Hombres: *Numquam Angelos aprehendit, ſed ſemen Abrahæ.* Fuè decir (aſſegura el Janguenſe) que quiſo en la tierra ſu deſcanſo, y con los Hombres quiſo tener parenteſco: *Terram voluit, elegit ſibi cognationem Abrahæ, dicente Apoſtolo, numquàm Angelos aprehendit, &c.* Y el parenteſco (dice el miſmo Apoſtol) (*) tan propinquo, è immediato, que de hijos gozamos el privilegio: *Qui prædeſtinavit nos in adoptionem filiorum.* Pues à qual de los Angeles dixo Dios alguna vez, tu eres mi hijo, moſtrandole el cariño Paternal? *Cui enim Angelorum dixit aliquando, filius meus es tu?* Luego ſi à los hombres por el enlaze con Chriſto hijos tantas vezes nombra, les prefiere à los Angeles en el mayor parenteſco, que en eſte amor les declara. Y ſi el Entierro toca (como ſe ha dicho) à los Parientes mas cercanos del Defuncto, à los hombres pertenece el funeral del Santo Entierro de Chriſto.

(*) Div. Paul. ad Hebr. 2.

Jang. vbi ſupr. pag. 109.

(*) Div. Paul. ad Epheſ. 1.

Qui prædeſtinavit nos in adoptionem filiorum per Dominum Jeſum Chriſtum in ipſum ſecundum propoſitum voluntatis ſuæ, in qua gratificavit nos in dilecto Filio ſuo, in quo habemus redemptionem per Sanguinem ejus.

Aun no lo dixe: Por hijos les tocò de juſticia la heredad, que les dexò en el valor de ſu Sangre nueſtro Redemptor JESUS; porque ſe infiere

fiere del Privilegio de hijos el Derecho de herederos: *Filii ergò hæredes.* La prenda de esta heredad fuè la redempcion del hombre, y en esta no tienen parte los Angeles. Cònsulto à la Theologia sobre este particular, y me dice: que Christo nuestro Bien no pudo llamarse de los Angeles en rigor Theologico Redemptor; porque solo vino, para redimir al hombre, y èste fuè el heredero del infinito thesoro, que nos pignorò en su Sangre: *Qui est pignus hæreditatis nostræ per redemptionem, & adquisitionem.*

D.Paul. Galat 4.
D.Thom. 3. p. q. 59. art. 6. & de Verit. q.27. art. 7. ad 5.
D.Ambros. super Psalm. 118. Serm. 10. Jang. Orat. de Passion. pag. 426. *Pro solis hominibus, qui erant in terra, moriebatur, propterea inclinato capite, tradidit spiritum.*

(11) Pues supuesta en el Hecho esta verdad, se manifiesta la justicia del hombre por evidente razon. Ley es, que sabe el instruido Jurista, que al que hereda al Defuncto, su Funeral, segun Derecho, le toca, y mas si èste està mejorado en quinto, como mejorò en sus cinco Llagas à el hombre nuestro Redemptor Defuncto: luego, segun Ley, por heredero de Christo su Entierro le toca à el hombre, que este Derecho adquiriò en el prècio de su Sangre: *Qui est pignus hæreditatis nostræ per redemptionem, & adquisitionem.*

(11) Div. Paul. ad Ephes. 1. ✠. 3.

Realze el fundamento de todas estas razones el Testamento de Christo, distribucion de sus Legados, y Bienes. Veamos la vltima voluntad del Divino Testador, y à quien encomendò la obligacion de su Sacro Funeral. San Pablo dice, (12) que hizo Testamento à la hora de su muerte (que es claro, no havia de morir abintestato nuestro Redemptor amante) renovò las promessas del antiguo Testamento, y tuvieron estas fuerza, al espirar Jesu-Christo; pues como dice el Apostol, para que tenga el Testamen-

(12) Div. Paul. ad Hebr. 9. ✠. 5.

tamen-

tamento lugar, ha de preceder la muerte de el Teſtador: *Novi Teſtamenti mediator eſt, vt morte intercedente in redemptionem earum prævaricationum, quæ erant ſub priori Teſtamento, repromiſsionem accipient: vbi enim Teſtamentum eſt, mors, eſt neceſſe, intercedat Teſtatoris, alioquin nondùm valet, dùm vivit, qui teſtatus eſt.* Pues yà muriò el Divino Teſtador, bien pueden el Teſtamento ſus herederos abrir. Santo Thomàs de Villa-Nueva nos manifieſta vna copia de eſte Teſtamento, que otorgò en muerte la Mageſtad Soberana. Atencion, que el repartimiento de ſus Bienes nos deſcribe: cada vno eſtè atento à el Legado, que le tòque. El Eſpiritu encomendò à ſu Padre Soberano: à el Ladròn le diò parte en la herencia de ſu Reyno: ſu Cuerpo entregò à la Igleſia, que es la Univerſal Congregacion de los Fieles: el prècio de ſu Sangre aplicò à los pecadores: à los Soldados mandò ſu Veſtidura Sagrada, para que fueſſe entre ellos ſorteada, ò dividida: à San Pedro diò las Llaves de la Militante Igleſia: à los Apoſtoles ofreciò del Eſpiritu Santo los Dones, y los Chariſmas: à los Juſtos los auxilios de ſu gracia: à Juan le encomendò à ſu Santiſsima Madre: y à eſta Señora en èl la proteccion, y maternidad de el hombre: *Pendens Chriſtus in Cruce moriturus, diſpoſuit Teſtamentum. Patri Spiritum, Eccleſiæ Corpus, peccatoribus ſanguinem, Latroni Regnum, militibus veſtem, Petro Eccleſiam, Apoſtolis Paracletum, electis chariſma liberaliter diſtribuit, &c.* Pues ſacando la clauſula, que es de el caſo de eſte ordenado Soberano Teſtamento, à la Igleſia, verèmos, con-

Sto. Thom. de Villa-Nueva, Serm. de Evangeliſta.

donò

Cuerpo Santo: *Corpus Ecclesiæ*: esto encomendarle su Funeràl à los Hombres, porque la Iglesia compone la congregacion de Fieles; y en este Legado no tienen parte los Angeles. De esta distribucion diò Juan, como Secretario, Testimonio de verdad, que estuvo presente al Testamento, y la muerte del Divino Testador: *Et qui vidit, Testimonium perhibuit; & scimus, quia verum est Testimonium ejus.* Para que no faltando circunstancia en lo Juridico, el Derecho del Hombre sea por todas partes autentico.

Joann. cap. 19.

Hè propuesto los motivos de Justicia, y de piedad; los esforzarè con otros, à que obliga vna filial gratitud. Debe el Hombre à Christo corresponderle, porque su Magestad baxò del Cielo à enterrarle. Yacìa su Cadaver en el Campo de Damasco, y vino à enterrarle Christo, dice San Gregorio el Magno. (*) Celebrò este Funeràl con aparato tan lugubre, que hizo el Duelo con llantos sobre el Cadaver del Hombre: *Nihil aliud traxit Christum de Cælo, nisi quod ad plangendum Cadaver nostrum venit, quod projectum erat in agro Damasceno.* Claro està, que esto se entiende, como assegura Pablo, (13.) en el mystico sentido, quando fuè el Hombre viejo en el Baptismo enterrado: *Consepulti estis cum Christo per Baptismum in mortem.* Pues si en el Entierro muestra Christo à el Hombre muerto su fineza, y su piedad, en la misma especie aquèl, à proporcion, le debe corresponder. Diò Christo por su Entierro todo el precio de su Sangre: luego el de Christo, à mayor precio debe costearle el Hombre. Aquellas

(*) S. Greg. apud Hug. Gen. cap. 23. *Genus humanum mortuum erat: venit Christus de Cælo, vt plangeret hunc mortuum ::: in die Pascha surrexit Dominus ab Officio Funeris, ad quod venerat.*

(13) Div. Paul. ad Rom. 6.

llas treinta monedas, en que vendiò la Sangre de Christo el Discipulo alevoso, se emplearon en comprar el Sepulchro de los Peregrinos, como dice el Sacro Texto: *Emerunt agrum figuli in Sepulturam Peregrinorum*, y assegura vn docto Expositòr, que quiso Christo padecer la afrenta de ser vendido, para que con su precio fuesse aquel Sepulchro comprado: *Propterea venditus est triginta argenteis, vt ejus pretio emerent agrum in Sepulturam Peregrinorum.* Por antonomasia este nombre Peregrino conviene à todo el Genero Humano, porque mientras somos viadores en la tierra, Peregrinos somos (dice Pablo) que caminamos à la Patria de la Gloria: *Dum sumus in corpore, peregrinamur à Domino.* Nosotros somos los Peregrinos, por quienes quiso nuestro Dueño ser vendido, para que con su precio fuesse nuestro Sepulchro comprado. Pues en la misma moneda debemos pagarle à Christo, haciendo su Entierro nuestra piedad à todo costo. Tiene yà el Hombre su Alegato concluido, con pruebas tan eficaces, que parece, que por su parte està el *Jus sepeliendi* por Derecho sentenciado: pero como es este vn Pleyto de tanto interès, y honra, no ceden las Partes en el Punto, que litigan.

Math. cap. 17.

Jang. Serm. de Sepult. Christi, pag. 438.

D. Paul. 2. Cor. cap. 5. ℣. 6.

*** *** ***
*** ***
***

COMPO-

EL medio es, que amistosas se vnân, y se compongan, y que vna, y otra, al dictamen de vn Juez arbitro, todo su Derecho cedan. Pues mèdie la Sentencia de vn amigable, y justo Componedor, que en el Pleyto de el Entierro de Christo establezca entre las Partes la Paz. Sea este el Propheta Evangelico Isaias, que diò la Sentencia, hablando en lo literal de estas Sagradas Exequias. Acàbese yà el Litigio, (dice) establezcase la Paz, depositando en el Sepulchro al Señor: *Veniat Pax, & requiescat in cubili suo.* Los Setenta leyeron: *In pace sit Sepultura ejus.* Y el doctissimo Janguense requiere à las Partes, entre las que se hizo esta Composicion amigable, y dice, que fuè con el Cielo, y la Tierra, con los Angeles, y Hombres: *Pacificavit Cælum, & Terram, Angelos, & Homines:* y dà la razon, con el Apostol, la discrecion de este Docto, porque entre estas Partes, se hicieron las Pazes en el Entierro de Christo. Y dice, que fuè la causa, ser en este Funeràl tan vnos los Angeles con los Hombres, que los Hombres, en el oficio, son Angeles: *Pacificavit Angelos, & Homines, quia ipse est Pax nostra, qui fecit vtraque vnum.*

Esai. 57.
Jang. ubi supr. pag. 441.
De cubili sepulturæ loquebatur Propheta, in eo loco juxta editionem septuaginta: erit in pace sepultura ejus.

Jang. vbi supr.

Oy la Tierra depositò todo el Cielo, quando recibiò en sì esse Sagrado Thesoro; Thesoro, que en el Campo està escondido, à quien fuè todo el Reyno de la Gloria justamente comparado: *Simile est Regnum Cælorum Thesauro abscondito in agro.* Oy los Hombres substituyen

Math. cap. 13.

por

por los Angeles; y los Angeles acompañan à los Hombres. Quien duda, que, los que entierran tan devotamente à nueſtro Amante JESUS, gozen por el oficio, Privilegio Angelical? Angeles ſon, que eſte nombre, dice el Padre San Gregorio, explica la excelencla del oficio: *Nomen eſt officii, non naturæ.* Con eſte enlaze quedan las Partes vnidas, y en eſta Compoſicion, con guſto pacificadas; porque los Hombres ſe contentan de ſer Angelicos Subſtitutos, y los Angeles de tener por Subſtitutos vnos Hombres tan devotos. Pero como el Litis por Sentencia no ſe llegò à decidir, piden, que ſe ponga en depoſito el Theſoro Celeſtial: que es Ley, ſe ponga la Alhaja depoſitada, interin que la póſſeſsion de ella no eſtà por Sentencia decidida. Pues aſsi eſta noche ſe hà cumplido, pues el Cuerpo del Señor en el Sepulchro ſe hà pueſto depoſitado. Depoſito es, ò Lecho, dice mi venerado Auguſtino; pues ſolo tres dias hà
D. Aug. Serm. 133. de eſtàr en èl nueſtro Dueño Soberano: *Vt quid enim Sepultura, qui tridui tantum tempori ſpatio non tàm in Sepulchro jacuit, quàm velut in lecto conquievit?* Llameſe Depoſito; pues à los tres dias, por termino peremptorio, ſin acuſar rebeldias, ſe ſentenciarà el Litigio; y mientras, las Partes pacificadas en eſta amigable Compoſicion queden, ſin reclamar, convenidas. Solo contra ella mi afligidiſsima Reyna reclama, y no ſe conforma: porque dice, debe ſer el depoſito en ſu Alma.

Miradla, miradla; como eſtà ſola en el pueſto, ſolicitando con lagrymas eſſe Divino Depoſito. Oìdla, que dice: Si es mi Amado para mi

hazecito de Myrrha; por què vuestra compassion en mi pecho no le entierra? *Fasciculus Myrrhæ dilectus meus mihi, & inter vbera mea commorabitur.* En la Myrrha se expressa la Sepultura de Christo, *& in Myrrham Dominicam Sepulturam*, y el pecho de mi Señora tenia mas Derecho à este Divino Deposito. Si nueve meses (dice esta Reyna) estuvo, como en Sepulchro en mi Claustro, por què por solo tres dias me negais este Sepulchro? El Tumulo de mi Hijo JESUS debe ser vn Sepulchro Virginal: pues tenga el deposito en mi amante Corazon. Expressión es esta de mi Maestro Augustino, (14) que dice, que estuvo Christo como en el Sepulchro en el Claustro Mariano, y que el Sepulchro, que debe à su Cuerpo prepararse, debe ser en Tierra Virgen: *Custodivit illud Joseph Tumulo incorruptum, sicut servavit illud MARIÆ Uterus illibatum ::: novus ille venter concepit, novus Tumulus conclusit; Dominica est Virgo vulva, & virgo est Sepultura.* Pues para què le hemos enterrado en este Sepulchro ageno, si le tiene tan proprio de MARIA en el Pecho Soberano? Para què hemos dexado à esta Señora tan sola, quitandole de su vista à la vida de su Alma? Sin vida està esse venerado Vulto, porque quitandole al Hijo, su Corazon està muerto. Lleguèmos, lleguèmos, à vèr si podemos consolarle, y con nuestras lagrymas, y compassion, la vida restituirle. Pero, ò tibieza de mi Corazon helado! Còmo puedo hablar palabra, para dàr Pesame tan dolorido? Si quando el mas sabio elegante culto Idioma renovarà el dolor de

Cantic. 1. ℣. 3.

(14) D. Aug. Serm. 133.

 aque-

aquella bendita Alma; cômo podrà excusar
este agravio lo inculto de mi pluma?

Si es Coloso el motivo de este justo senti-
miento, mejor es (Auditorio devoto) que le
fiemos al llanto, que es mas proprio en este
Pesame, que los ojos se expliquen en ternissimas,
corrientes, que hablaràn mejor las lagrymas,
que las vozes: *Interdum lacrymæ pondera vocis
habent*. Pero, ò pena! que no basta en este
caso ni decir, ni llorar, es preciso enmudecer;
porque ni el decir, ni el llorar muestra la agi-
gantada estatura del dolor; pues como apretado
sofocante, no solo se lleva los labios, sino ha-
ce enmudecer la ternura de los ojos. Pero, ò
Señora! Si es preciso, que se fie esta pena à
mi labio balbuciente, recebid esta expression
ignorante. Ignorante dixe; porque siendo nar-
racion de tan funestas tragedias, es preciso por
la pena, que estè llena de ignorancias. Oracion
de ignorancias llamò el Propheta Habacuc à
aquella, en que vaticinò la muerte, y sepultu-
Habacuc, cap. 3. ra de nuestro Defuncto Bien: *Oratio Habacuc
pro ignorantiis*; porque lo culto en estos casos
dexa la pena ofendida; poco siente, quien con
discreciones la pretende ponderada. Pero esta
ignorancia mia podrà vuestra devocion con las
lagrymas borrarle, acompañando à esta Reyna
afligidissima, y triste. Pero, ò dolor! que quan-
do pretendemos acompañar à esta Reyna Sobe-
rana, està mas sola en su amarguissima pena.
Todos fuìmos complices en el funesto delito:
luego està mas sola, quando le acompaña con
Tren. 1. lagrymas todo este Pueblo devoto, *quomodo
sedet sola Civitas plena Populo*: pero si lloramos
là

la muerte de ſu Hijo con propoſito de nunca mas ofenderle, podrèmos à MARIA en ſu pena acompañarle. Pues llorèmos, y poſtrados à ſus pies, no nos levantemos haſta conſeguir la gracia: que ſe càmbie en *Parabien* el *Peſame* con la ſentencia del Pleyto, mañana, quando ſe repique à Gloria: *quam mihi, & vobis præſtare dignentur, Pater, Filius, & Spiritus Sanctus.* Amen.

Correctione Sanctæ Romanæ Eccleſiæ ſubjicio.

